

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 106061

Ref. Expediente N° SD2025/0079525

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 11 de agosto de 2025, LIMPIEZA & SOLUCIONES INTEGRADAS SAS, presentó la solicitud de registro de la Marca L&SI Limpieza & Soluciones Integradas S.A.S (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en las clases 37 de la Clasificación Internacional de Niza¹.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 15247 de 09 de septiembre de 2025, se requirió a LIMPIEZA & SOLUCIONES INTEGRADAS SAS para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, toda vez que no se reivindicaban todos los colores que se observan en la etiqueta.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. “...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 11 de diciembre de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que, si bien el solicitante en su respuesta manifestó que “...**LOS COLORES DE LA ETIQUETA APORTADA SON: AZUL, BLANCO y GRIS**” e indica que “para mayor precisión de lo solicitado adjuntamos la paleta de colores y tipografía:

04/ Paleta de Colores

428697	Original
378ca2	25% Saturado
4b818f	25% desaturado
629ead	25 % más tigrero
6d6d6d	Escala de grisis

Manual de marca

Limpieza & Soluciones Integradas S.A.S

Porque cada color:

Este color es un tono de azul verdoso que evoca profesionalismo, confianza y seguridad.



Un tono de azul más intenso, sugiere eficiencia, seriedad y tecnología.



Un azul verdoso más oscuro y profundo, simboliza calma y tranquilidad.



Un azul claro que transmite frescura, limpieza y claridad.



Un gris oscuro que sugiere neutralidad y formalidad.



Sin embargo, en el arte gráfico aportado en la solicitud se observa la utilización del color “Negro” en la grafía de las expresiones que conforman la denominación presente en la etiqueta aportada. Este color no corresponde al tono “Gris” indicado por el solicitante en su respuesta. Como consecuencia, se dificulta la identificación precisa y coherente de los colores presentes en la etiqueta, generando una inconsistencia en la reivindicación

¹ Clase 37:



Resolución N° 106061

Ref. Expediente N° SD2025/0079525

cromática expresada en el formulario, en contravención de lo establecido en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.



De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a LIMPIEZA & SOLUCIONES INTEGRADAS SAS, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 12 de diciembre de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS